

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 22-SP67691**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera N°2.760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) estación base, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2525 – 2545 2645 – 2665	Dec. 177/2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales de 18 dBi de ganancia máxima	30

Ubicación estación base										Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Minera Amancaya	Cerro Peineta Interior Minera Amancaya	Taltal	de Antofagasta	25	31	41,13	69	49	41,14	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 Mes	21 Meses	24 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA  
TATIANA LAGOS  
AGUIRRE

Firmado digitalmente por  
CAROLINA TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
Fecha: 2022.06.24 15:37:22  
-04'00'

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**



FRANCISCO  
EDGARDO MIRANDA  
OLIVOS

